MODIFICATORIO No. 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 24001129 H3

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	SKYTECH SAS – NIT. 900349758-8
OBJETO	REHABILITAR SISTEMA DE NAVEGACION GP (GLIDE PATH) DEL ILS EL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA
VALOR INICIAL	QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($543.981.130)
VALOR FINAL	QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($543.981.130)
PLAZO INICIAL	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
REFERENCIA	PRORROGA 1 AL PLAZO DE EJECUCION

Entre los suscritos, a saber, **MARTHA LUCIA NUÑEZ MARIN,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.883.237 de Bogotá, en su calidad de Director Aeronáutico Regional de la **Dirección Aeronáutica Regional Nororiente (E)**, encargada mediante Resolución número 02842 del 12 de diciembre de 2024 y conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 18 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 mediante la cual se efectúa delegación de funciones, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, con NIT 899.999.059-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra WILSON RICARDO ADAME MANOSALVA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.228.446 de Duitama, obrando en calidad de representante legal de SKYTECH SAS – NIT. 900349758-8, quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 27 de Noviembre de 2024 las citadas partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 24001129 H3 de 2024 cuyo objeto contractual consiste en REHABILITAR SISTEMA DE NAVEGACION GP (GLIDE PATH) DEL ILS EL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($543.981.130) y con plazo de ejecución de ciento setenta y cinco (75), sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del 06 de diciembre de 2024, fecha de suscripción por las partes del acta de inicio.

2. Que mediante comunicación escrita del 18 de diciembre de 2024 el contratista solicita una prórroga al plazo de ejecución del contrato teniendo en cuenta las necesidades y situaciones identificadas en la ejecución contractual, aportando los documentos soporte de este requerimiento.

3. Que, el supervisor del contrato solicito el día 20 de diciembre de 2024 al ordenador del gasto autorización para modificar el contrato de prestación de servicios No. 24001129 H3 de 2024 presentando el correspondiente formato 69 del sistema de gestión ISOLUCION, acordando prorrogar el plazo de ejecución del contrato.

4. Que, la solicitud realizada prórroga al plazo de ejecución del contrato no modifica los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de prestación de servicios No. 24001129 H3 de 2024.

5. Que el ordenador del gasto apoyado en la solicitud del supervisor y demás documentación correspondiente aprueba la solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR la cláusula 4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, del contrato de prestación de servicios No. 24001129 H3 de 2024, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el 31 de marzo de 2025:

"El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el 31 de marzo de 2025, término contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en los pliegos y el presente modificatorio".

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de prestación de servicios No. 24001129 H3 de 2024. Así mismo, los aspectos del precitado Contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes; a su vez, deberá ser objeto de publicación conforme lo determinan las normas vigentes.

CUARTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en la cláusula décima primera - Garantías de cumplimiento, del Contrato de prestación de servicios No. 24001129 H3 de 2024, de conformidad con el presente modificatorio.

QUINTA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de prestación de servicios No. 24001129 H3 de 2024, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Cúcuta, a los veintitrés días (23) días del mes de diciembre de 2024.

(Contrato se suscribirá electrónicamente en la plataforma SECOP II)